Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 8

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 11

3. ESTUDIO TÉCNICO 11

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11

3.1.1 Ficha Técnica 11

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 21

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 24

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 25

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 25

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 25

3.1.7 Catalogación OTAN 26

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 27

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 27

4.1. ASPECTOS GENERALES 27

4.1.1 Económico 27

… **Error! Bookmark not defined.**

4.1.2 Técnico 39

4.1.3 Regulatorio 39

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 41

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 41

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 41
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 46
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 46
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 46
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 48
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 49
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 51
5. FACTORES DE SELECCIÓN 52
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 52
5.1.1 Experiencia 52
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 54
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 54
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 60
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 60
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 60
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 61
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 61
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 61
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 61
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 62

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 62
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 63
9. ANEXOS 63
10. FIRMAS 65

Ciudad y fecha:	Tres Esquinas, 12 febrero 2026
Dependencia generadora:	GRUAL

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, por intermedio del Comando Aéreo de Combate No. 6, requiere adelantar la adquisición de diversos insumos, equipos y elementos electrónicos y eléctricos, destinados a suplir las necesidades operativas de las diferentes dependencias que integran la Unidad. Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado mantenimiento, soporte técnico y continuidad operativa de los equipos que hacen parte de la infraestructura tecnológica y eléctrica.

Los elementos para adquirir están orientados al mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de comunicaciones aeronáuticas, tales como radios VHF aeronáuticos portátiles y de estación base, así como de equipos electrónicos, entre ellos procesadores, tarjetas electrónicas, equipos de cómputo, controles remotos y dispositivos de red como switches y routers. De igual manera, se incluyen insumos necesarios para el sostenimiento de redes eléctricas y de datos, mediante el uso de conectores, cables y elementos de aislamiento.

Adicionalmente, la adquisición de baterías de diferentes capacidades, tanto para uso portátil como para bancos de baterías, resulta indispensable para asegurar el respaldo energético de equipos críticos, incluyendo sistemas de comunicaciones, iluminación y otros dispositivos esenciales para la operación de la Unidad. En este mismo sentido, la escuadrilla eléctrica administra y mantiene generadores eléctricos, sistemas de iluminación, lámparas y la red eléctrica distribuida, por lo cual requiere contar con insumos adecuados que permitan realizar dichas labores de manera segura y eficiente.

Asimismo, se hace necesaria la adquisición de equipos destinados al control ambiental, tales como deshumidificadores y sistemas de protección eléctrica, los cuales permiten mantener condiciones adecuadas de humedad, temperatura y estabilidad eléctrica en áreas donde se encuentran instalados equipos sensibles, reduciendo el riesgo de fallas, daños o interrupciones del servicio.

En consecuencia, resulta fundamental para la Fuerza Aeroespacial Colombiana y para el Comando Aéreo de Combate No. 6 contar de manera oportuna con los recursos requeridos, a fin de cumplir de forma eficiente con la misión institucional, garantizando la operatividad, seguridad y confiabilidad de los sistemas electrónicos, eléctricos y de comunicaciones que soportan las operaciones aéreas y administrativas de la Unidad.

Lo expuesto tiene como propósito asegurar que el Comando Aéreo de Combate No. 6 cuente con dependencias debidamente dotadas con los elementos tecnológicos y de mantenimiento requeridos para llevar a cabo los planes de aseo y conservación de los

equipos pertenecientes a las diferentes áreas mencionadas. Con ello se busca prevenir deterioros y fallas ocasionadas por factores como corrosión, humedad y polvo, derivados del uso constante y de las condiciones climáticas de la región, protegiendo la información, garantizando el ordenamiento adecuado de las herramientas y prolongando la vida útil de los equipos.

Es importante precisar que, aunque la necesidad real supera la disponibilidad presupuestal autorizada —tal como se evidencia en la Ficha Técnica—, en caso de presentarse sobrantes o apoyos presupuestales será posible incrementar cantidades o realizar adiciones, previo el trámite administrativo correspondiente.

En atención, se precisa que la presente contratación no deriva de ningún convenio, acuerdo o instrumento suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, ni se encuentra asociada a convenios interadministrativos vigentes celebrados por dicha Entidad. En consecuencia, no aplica lo relacionado con contratación derivada de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que el proceso se estructura y ejecuta de manera autónoma por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 6, con cargo a su presupuesto asignado y en atención a sus necesidades operativas propias.

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM 6 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se presentan, los cuales servirán de fundamento para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CACOM-6**.

Con la publicación de estos estudios, la Entidad busca brindar al público la información necesaria para comprender el alcance de la necesidad que se pretende atender mediante el correspondiente proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichos estudios estarán disponibles para los interesados a través del Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

Una vez revisados los acuerdos marco vigentes en el Portal de Colombia Compra Eficiente al momento de estructurar este proceso, se constató que ninguno se ajusta al objeto contractual requerido.

En relación con la fuente de financiación, se deja constancia que el presupuesto aprobado para el presente proceso de contratación se encuentra conformado exclusivamente por rubros de adquisición de bienes, no contemplando la contratación de servicios. En consecuencia, la contratación proyectada guarda plena concordancia y congruencia con los rubros presupuestales de los cuales se derivan los recursos, garantizando coherencia entre la necesidad a satisfacer, el objeto contractual y la disponibilidad presupuestal asignada.

Finalmente, se destaca que el Decreto 0199 de 2024, por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, no contempla restricciones para la **adquisición de elementos electrónicos, materiales y suministros**. No obstante, queda demostrado que estos insumos son esenciales para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Del análisis realizado por el comité técnico estructurador se concluye que el presupuesto oficial asignado no cubre en su totalidad la necesidad real de la Entidad. Por ello, en caso de existir recursos adicionales o sobrantes presupuestales, se podrán ampliar cantidades o realizar adiciones durante la fase de adjudicación, con el fin de cubrir la necesidad restante detallada a continuación:

Ítems	Cantidad Autorizada CPA	Necesidad Real
DESHUMIDIFICADOR EXTRACTOR DE HUMEDAD	1	8
PROTECTOR ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO 220V	10	50
BATERIAS GEL 12 V 12 AH	30	60
BATERIAS AA CAJA 12 UNIDADES	64	100
BATERIAS AAA CAJA 12 UNIDADES	20	70
BATERIAS DE PLOMO 150AH	5	5
ANTISTATIC ELECTRONIC EQUIPMENT CLEAN 3M REF MMMCL600	5	15
RADIOS ESTACIÓN BASE VEHICULAR VHF AERONAUTICO	1	6
RADIOS PORTATIL VHF AERONAUTICO	1	6
KIT DE CONECTORES - ADAPTADORES COAXIALES DE RF PARA INTERCONEXIÓN	2	4
CONECTOR CABLE DE RED MACHO RJ 45	100	300
CONECTOR CABLE DE RED HEMBRA RJ 45	50	100
CINTA ELECTRICA 33 19MM X 20,1	40	60
CINTA ELECTRICA 23 18MM X 9,1	40	60
AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERÍAS X GALON	25	50
SCANNER AUTOMOTRIZ	1	3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y OTRA CLASE DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CACOM-6.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso corresponde a la suma de (insertar valor del presupuesto) IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que

deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)”

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 15 de Abril del 2026.
Lugar de ejecución	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6, Tres Esquinas, Solano – Caquetá.

Forma de pago

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGO	VALOR PAGO	PAC
UNICO PAGO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, a Corte 15 de ABRIL de 2026.	JUNIO

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:
1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero-CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

	NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD AUTORIZADA	IMAGEN DE REFERENCIA
02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS				

1	**DESHUMIDIFICADOR EXTRACTOR DE HUMEDAD.**	**NOMBRE:** Deshumidificador extractor de humedad. **CARACTERÍSTICAS:** Hasta 15,4 kg de humedad por día, bajo condiciones estándar de operación / Apto para ambientes de hasta 232 m².// Tanque de almacenamiento de agua de 1,9 litros, complementado con manguera de drenaje continuo de 100 cm, permitiendo operación prolongada sin interrupciones por vaciado manual. / Dispone de tres (3) modos de operación, adaptables a distintas condiciones ambientales y necesidades de uso. / ruedas multidireccionales de 360° y asas ergonómicas, facilitando su transporte y reubicación dentro del área de uso. / Funcionamiento silencioso, adecuado para su utilización en trabajos técnicos. **SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN:** Control automático de nivel de humedad / Pantalla digital integrada / Temporizador programable de hasta 24 horas / Función de apagado automático. **USO ESPECÍFICO:** Deshumidificador compacto diseñado para el control y reducción de la humedad ambiental en espacios cerrados y prevención de moho y condensación.	1	
02-02-01-004-006-02 REC-10 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS				
2	**PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 220V**	**NOMBRE**: Protector de voltaje 220V. **CARACTERÍSTICAS:** Equipos de aire acondicionado hasta 42000BTU, 40A 220V. **USO ESPECÍFICO:** Protector de voltaje que permite proteger los equipos de las variaciones de la corriente eléctrica.	10	

3	**CONECTOR CABLE DE RED MACHO RJ 45**	**NOMBRE:** Conector cable de red macho RJ45. **REFERENCIAS:** RJ45 macho (8P8C) **CARACTERISTICAS:** 8P8C / Transparente en policarbonato (PC) de alta dureza / En versiones blindadas: carcasa metálica niquelada / 50 micrómetros de oro (50µ" Gold Plated) – recomendación para conectores de calidad / 750 ciclos de conexión / guía interior para posicionar los hilos (en modelos mejorados) / Terminación de cables Ethernet (UTP/FTP) / Redes de datos, telecomunicaciones, CCTV IP, equipos PoE / ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 1180. **COMPATIBILIDAD:** Cat5 / Cat5e / at6 (en versiones de mejor calidad). **CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:** Impedancia nominal, 100 Ω (estándar Ethernet) / Resistencia de contacto: < 20 mΩ. **COMPATIBILIDAD CON POE:** PoE (802.3af) / PoE+ (802.3at) / PoE++ (802.3bt). **USO ESPECIFICO:** Terminación de cables Ethernet (UTP/FTP) / Redes de datos, telecomunicaciones, CCTV IP, equipos PoE	100	
4	**CONECTOR CABLE DE RED HEMBRA RJ 45**	**NOMBRE:** Conector cable de red hembra RJ45. **REFERENCIAS:** RJ45 hembra (8P8C) **CARACTERISTICAS:** Plástico ABS/PC de alto impacto / En modelos blindados: carcasa metálica niquelada / 8P8C / Material de contactos, bronce fosforoso / cobre con baño de oro (≥ 50 µ" recomendado) / 750 ciclos de conexión/desconexión / estándar keystone 14,5 × 16 × 32 mm aprox. / Rendimiento hasta 250 MHz. **COMPATIBILIDAD:** PoE (IEEE 802.3af) / PoE+ (IEEE 802.3at) / PoE++ (IEEE 802.3bt). **CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:** Impedancia nominal, 100 Ω / Resistencia de contacto, < 20 mΩ / Resistencia de aislamiento, ≥ 500 MΩ. **USO ESPECIFICO:** Tomas de red en viviendas, oficinas, edificios y data centers / Paneles y racks de telecomunicaciones / Cámaras IP y sistemas CCTV / Access points WiFi / Sistemas PoE / PoE+ / PoE++ / Cableado estructurado categoría 5e/6/6A	**50**	

5	**KIT DE CONECTORES - ADAPTADORES COAXIALES DE RF PARA INTERCONEXIÓN**	**NOMBRE:** Kit de conectores - adaptadores coaxiales de RF para interconexión. **CARACTERISTICAS:** Kit de conectores eléctricos para pruebas y mediciones, compuesto por cables flexibles de prueba con diferentes terminaciones RF. **COMPONENTES MÍNIMOS:** Cables de conexión para los conectores y realizar pruebas / Estuche o caja plástica para almacenamiento. **CONECTORES TIPICOS:** BNC (macho y hembra) / TNC (macho y hembra) / N-Type (macho y hembra) / UHF / PL-259 / SO-239 / F-Type / RCA / Phono / Banana / Binding Post (en algunos subkits) / Adaptadores cruzados (gender changers) / Codos 90° y T-adaptadores. **TIPOS DE ADAPTADORES TÍPICOS:** BNC M → BNC F / BNC M → TNC F / N M → BNC F / N M → TNC F / TNC M → BNC F / RCA → BNC / UHF → BNC o N / F-Type → BNC / BNC "T" / BNC codo / Adaptadores "hembra-hembra" / Adaptadores "macho-macho". **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** kit universal adaptador coaxial / RF / combinaciones de conectores de SMA a BNC, o de BNC a banana doble / contactos centrales chapados en oro y cuerpos de latón chapado en plata. / 50 Ω (la mayoría de los adaptadores) – algunos adaptadores tipo "F" pueden soportar 75 Ω. / Hasta DC - 3 GHz (dependiendo del adaptador) / Cumple con CE / RoHS. **PRESENTACÓN ESTUCHE Y/O CAJA.** **USO ESPECIFICO:** Uso en pruebas eléctricas, medición, mantenimiento y laboratorios.	**2**	

02-02-01-004-006-04 REC-10 ACUMULADORES, PILAS YBATERÍAS PRIMARIAS Y SUSPARTES Y PIEZAS

6	**BATERIAS DE GEL 12 V 12 AH**	**NOMBRE:** Baterías 12V 24AH **DIMENSIONES:** Largo 15 cm / Ancho 9.5 cm / Altura 9.5 cm / igual o de menor dimensión a estas medidas. **REFERENCIA:** AV-ACC-BT-01 / AV-426-S2C0 **CARACTERÍSTICAS:** Batería 12V 24AH / Plomo-ácido sellada (VRLA), con construcción AGM ("Absorbed Glass Mat") y rejillas de plomo-calcio / Bornes tipo Faston (también llamados lengüeta o terminal de pala). **SEPARADOR:** Fibra de vidrio, resistente a vibraciones y fugas. **APLICACIONES:** Sistemas de respaldo, suministro constante de energía. **MANTENIMIENTO:** Libre de mantenimiento, no requiere adición de agua. **USO ESPECÍFICO**: Alimentación productos eléctricos, luces de pista.	30	 
07	**BATERIAS DE PLOMO 150AH**	**NOMBRE:** Batería recargable sellada de plomo-ácido tipo VRLA, 12 V - 150 Ah. **DIMENSIONES: Largo:** 48 - 52 cm / **Ancho:** 17 - 22 cm / **Alto:** 42 - 48 cm **REFERENCIA:** Batería VRLA (Valve Regulated Lead Acid), sellada, libre de mantenimiento. **CARACTERÍSTICAS:** Tensión nominal 12 Voltios (V) / Capacidad nominal 150 Ampere-hora (Ah) / Tecnología Plomo-ácido sellada (VRLA / AGM) / Tipo de servicio Uso estacionario y cíclico / Autodescarga Baja. / Bornes superiores tipo perno/tornillo, metálicos, aptos para conexión mediante terminales de anillo, asegurados con tuerca y tornillo, diseñados para conducción de alta corriente y conexión firme. **MANTENIMIENTO:** Libre de mantenimiento. **MATERIAL DEL GABINETE:** Carcasa plástica rígida resistente a impactos y a electrolito ácido. **USO ESPECÍFICO**: Sistemas UPS. / Sistemas de respaldo eléctrico / Telecomunicaciones / Energía solar y sistemas fotovoltaicos / Equipos industriales y eléctricos.	5	

08	**BATERIAS AA PAQUETE X 12 UNIDADES**	**NOMBRE**: Baterías AA Caja 12 unidades. **CARACTERÍSTICAS:** Batería alcalina, paquete por 12 unidades, libre de mercurio y cadmio. Voltaje 1,5 V / 2.400 mAh o superior (para baterías alcalinas). **FORMATO FÍSICO:** Longitud: 50,5 mm ± 0,5 mm / Diámetro: 14,5 mm ± 0,5 mm. **DESEMPEÑO MÍNIMO REQUERIDO:** Adecuadas para dispositivos de consumo medio y alto (radios, linternas, instrumentos portátiles, sensores, GPS, etc.). **EMPAQUE:** Blíster o caja sellada / Fecha de fabricación y lote visibles en el empaque. **CONDICIONES ADICIONALES:** Cada batería debe venir protegida contra cortocircuitos durante el transporte / Antigüedad máxima permitida a la entrega: no mayor a 12 meses desde su fabricación. **USO ESPECÍFICO:** Alimentación productos eléctricos	64	
09	**BATERIAS AAA PAQUETE X 12 UNIDADES**	**NOMBRE**: Baterías AAA Caja 12 Unidades **DIMENSIONES**: No aplica **CARACTERÍSTICAS:** Alcalina: libre de mercurio y cadmio / Voltaje 1,5 V / 1.000 mAh o superior (para baterías alcalinas). **FORMATO FÍSICO:** Longitud: 44,5 mm ± 0,5 mm / Diámetro: 10,5 mm ± 0,5 mm. **DESEMPEÑO MÍNIMO REQUERIDO:** Adecuada para dispositivos de consumo medio y alto (radios, linternas, instrumentos portátiles, sensores, etc.). **EMPAQUE**: Presentación en blíster o caja cerrada / Lote y fecha de fabricación visibles. **CONDICIONES ADICIONALES:** Cada batería debe venir individualmente protegida contra cortocircuitos / Fabricación no mayor a 12 meses respecto a la fecha de entrega. **USO ESPECÍFICO:** Alimentación productos eléctricos	20	
02-01-01-004-007-02 REC-10 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS				

10	**RADIO ESTACIÓN BASE VEHICULAR VHF**	**NOMBRE:** Radios VHF aeronáutico vehicular **DIMENSIONES**: 161x45x193mm **CARACTERÍSTICAS:** Rango de operación TX/RX 118,000-136,992 MHz, 200 canales de memoria programables, bocina de 1,5w montada al frente, conector de RF PL259 hembra, compatible con entrada de alimentación de 13,75Vcc o 27,5Vcc, pantalla LCD, micrófono de mano, cable de alimentación y fuente de alimentación. / Que acepte canalización 25 kHz y 8.33 kHz / Que cuente con protección contra polvo y salpicaduras (mínimo IP54), para uso seguro en cabinas o estaciones. / Que esté diseñado bajo normas de calidad, robustez y confiabilidad para uso aeronáutico. **USO ESPECÍFICO:** Comunicación en banda aeronáutica.	1	
11	**RADIOS PORTATIL VHF AERONAUTICO**	**NOMBRE:** Radios Portátil VHF aeronáutico **DIMENSIONES:** 58,9 × 148,4 × 31,8 mm. **CARACTERÍSTICAS**: Rango de operación TX: 118.000 - 136.992 MHZ, RX:108.000-136.992 MHZ. 300 canales /15 grupos. **PANTALLA:** LCD de alta visibilidad, mínimo 2,3 pulgadas, legible a plena luz del día. **ESPACIADO DE CANAL**: 25 kHz y 8,33 kHz **SENSIBILIDAD DEL RECEPTOR**: NAV (6 dB S/N): < 0 dBµ / COM (12 dB SINAD): < 0 dBµ (filtro CCITT). **POTENCIA DE AUDIO INTERNA (ALTAVOZ)**: ~1.200 mW (AM, 8 Ω, 60% modulación, distorsión 10%). **CONECTOR PARA ALTAVOZ EXTERNO**: 3.5 mm, 3-conductores, 8 Ω. **GPS / NAVEGACIÓN**: GPS integrado (también soporta GLONASS/SBAS) / Navegación por waypoints (“Direct-To” y planes de vuelo) / Capacidad: hasta 300 waypoints y 10 planes de vuelo. **CONECTIVIDAD BLUETOOTH**: Sí, permite usar app móvil (por ejemplo, para planear vuelos). **FUNCIONES ADICIONALES**: Botón de emergencia 121,5 MHz / escaneo, VFO, memoria, canal prioritario (“priority scan”) / Función “Flip-Flop” (recupera últimos canales usados) / Reducción de ruido: ANL (Auto	1	

		Noise Limiter) / Canales meteorológicos ("weather"). **PROTECCIÓN / ROBUSTEZ**: Grado de protección: **IP57** (resistente a polvo y agua, sumersión hasta 1 m por 30 min) / Estándar militar: cumple **MIL-STD-810G** / Temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C. **BATERÍA / ALIMENTACIÓN**: Batería Li-Ion BP-288 (7,2 V) / Caja para 6 pilas AA (BP-289) también soportada / Cargador rápido (BC-224) y adaptador AC (BC-123SE) incluidos / compatibles. **ANTENA**: conector **BNC**, impedancia 50 Ω. **PESO**: ~340 g con batería BP-288. **DIMENSIONES MÁXIMAS:** Aproximadamente **60 × 150 × 35 mm**. **ACCESORIOS MÍNIMOS INCLUIDOS:** Batería recargable Li-Ion. Cargador rápido y adaptador AC. Antena banda aérea VHF. Clip de cinturón. Correa de mano. **USO ESPECÍFICO:** Comunicación en banda aeronáutica.		
02-02-01-003-004-02 REC-10 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.				
12	**AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS**	**NOMBRE:** Agua desmineralizada para baterías. **REFERENCIA**: Galón **CARACTERÍSTICAS:** Agua para batería sin acido x Galón. **USO ESPECÍFICO:** Mantenimiento de baterías.	25	
02-02-01-003-005-04 REC-10 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.				

13	**ANTISTATIC ELECTRONIC EQUIPMENT CLEAN 3M REF MMMCL600**	**NOMBRE:** Antistatic electronic equipment cleaner **DIMENSIONES:** No aplica **REFERENCIA:** No aplica. **CARACTERÍSTICAS:** Lata de limpiador antiestático en aerosol de 10oz. **USO ESPECÍFICO**: Limpieza de equipos electrónicos.	5	
02-02-01-003-006-09 REC-10 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
14	**CINTA ELECTRICA VINILO 33 19MM X 20,1**	**NOMBRE:** Cinta aislante eléctrica de vinilo 19mmx20m **COLOR:** NEGRO **DIMENCIONES:** Ancho: 19 mm / Largo/longitud del rollo: 20 m / spesor nominal (sin liner): ~ 0,178 mm (aprox. 0,18 mm) **CARACTERÍSTICAS:** Soporte: PVC (policloruro de vinilo) / Adhesivo: caucho con resina sensible a la presión / adhesivo tipo caucho-resina / Aislamiento primario para empalmes de cables y conductores – adecuado para tensiones hasta 600 V. **USO ESPECÍFICO:** Aislamiento de empalmes, uniones y terminaciones de cables eléctricos, en instalaciones residenciales, comerciales o industriales (baja tensión). / Protección mecánica y aislamiento eléctrico de cables, conexiones, uniones, empalmes. / Uso en interiores o exteriores, ya que resiste condiciones climáticas, humedad, corrosión y rayos UV. / Adecuada para la codificación por color / identificación de fases si se usa en distintos colores.	**40**	

15	**CINTA ELECTRICA AUTOFUNDENTE 23 18MM X 9,1**	**NOMBRE:** Cinta eléctrica de hule auto fundente 18mmx9.1m **COLOR:** NEGRO **DIMENCIONES:** Ancho nominal: 18 mm / Largo del rollo: 9.1 m / Espesor nominal (sin liner): ~ 0.76 mm. **CARACTERISTICAS:** Aislamiento primario/segundario para empalmes y terminaciones de cables eléctricos. Apto para tensiones desde baja hasta media/alta tensión, típicamente hasta 69 kV. **/** Rigidez dieléctrica / resistencia dieléctrica adecuada: valores típicos reportados como "800 V **/** Soporte: caucho (normalmente caucho de etileno-propileno – EPR) / Tipo de cinta: autofundente / auto-fusión (no requiere adhesivo extra – se fusiona sobre sí misma al estirarse y enrollarse). **USO ESPECIFICO:** Aislamiento eléctrico primario y secundario para empalmes, terminaciones, uniones de cables eléctricos en instalaciones de baja, media o alta tensión. / Reparación, mantenimiento, sellado de empalmes expuestos a humedad, polvo, intemperie. / Uso en conexiones expuestas, exteriores, motores, tableros eléctricos, instalaciones rurales o industriales. / Protección contra la humedad, corrosión, polvo y agentes ambientales.	**40**	
02-01-01-004-008- 02 REC-10 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
16	**SCANNER AUTOMOTRIZ**	**NOMBRE:** Scanner Automotriz **CARACTERÍSTICAS TECNICAS:** Diagnostico de todos los sistemas electromecánicos del vehículo 12V / Lee y borra códigos de falla DTC / Lectura de flujo de datos en tiempo real / Realiza Test de actuadores / Codificaciones y Adaptaciones / 15 funciones Especiales de servicio (Reinicio de aceite, EPB, TPMS reset, BMS, Purgado de frenos, DPF, INMO, INYECTORES, SAS, SUSPENSIONES, CUERPOS DE ACELERACION, AFS, TYRE RESET, TRANSMISIONES, EGR) / Equipo con desarrollo para industria latinoamericana / Acceso remoto para soporte con técnicos de AUTOTOOLS SAS / Soporta accesorios. T-Wand 200 para tpms, osciloscopio scope box, cámara termográfica, linterna de trabajo, test de batería, videoscopio, IMPRESORA INCLUIDA / 2 años de actualización. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Cámara trasera	**1**	

		de 8 MP / Batería 3100 mAh/7,6 V-10 Horas de funcionamiento continuo / ROM-RAM 32G/2G / Pantalla de Visualización 5,99 pulgadas/TFT (IPS) / Modo de conexión Bluetooth 4.0/WIFI(WLAN802.11b/g/n) / Temperatura de trabajo 32° F~122 °F / Sistema Operativo Android 10.0 / Temperatura de Almacenamiento -4 °F~144°F. **USO ESPECÍFICO:** Herramienta de diagnóstico profesional para mecánicos y talleres, para vehículos Diesel y Gasolina 12 V. Diagnósticos como escaneo completo del vehículo, lectura y borrado de códigos de falla, flujo de datos en vivo, pruebas de actuación, funciones bidireccionales, funciones especiales y 15 funciones de restablecimiento de mantenimiento diferentes		

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El contratista debe realizar una sola entrega con la totalidad de los elementos objeto del contrato.

2. Entregar elementos objetos del contrato, nuevos y originales, asignados con su respectiva garantía de calidad para su correcto funcionamiento.

3. Si algún o algunos de los componentes que integran los elementos es devuelto o no se recibe por presentar daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

4. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato "No se aceptan cambio de precios".

5. Se debe mantener por parte del contratista las unidades de medida o presentación de cada uno de los elementos de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, en caso de tener preguntas se debe verificar con el supervisor del contrato para validar que es exactamente el bien que se requiere en la unidad.

6. Todos los elementos deben ser nuevos y deben ser entregados debidamente empacados y embalados en su empaque original.

7. Los bienes deberán ser bien embalados, empacados y marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. La marca debe especificar el número de contrato, objeto y nombre del supervisor del contrato, contratista y/o empresa.

8. En caso de que alguno de los bienes presente fallas durante su funcionamiento, este deberá ser reemplazado por uno de iguales o superiores características. Los bienes a contratar no pueden ser usados, ni Remanufacturados, tampoco homologados, solo nuevos, originales, debidamente empacados en su empaque original.

9. Todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 1 año, a partir de la fecha de adquisición por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

10. El contratista deberá anexar la marca, modelo, referencia y especificaciones técnicas de los elementos a entregar.

11. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

12. El contratista dedicará toda su capacidad para el cumplimiento del contrato, por lo que deberá prever si es el caso la importación de los bienes objeto del contrato.

13. El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos en el CACOM 6 – Tres Esquinas (Solando. Caquetá). Así mismo, el contratista podrá enviar los elementos a la Unidad.

14. EI CACOM-6 no se hace responsable del transporte de los elementos para ser entregados a la Unidad, lo cual es responsabilidad de la empresa contratista, entregar los bienes directamente en el Comando Aéreo De Combate N°6 ubicado en Tres Esquinas, Solano- Caquetá.

15. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso de fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato y al Departamento de Compras Públicas del CACOM-6; y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance y el presupuesto oficial.

16. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, contractuales de conformidad con la circular FAC- S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

17. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con la circular FAC-S-2024- 000591-CR del 27 de enero de 2024.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista debe establecer las cuestiones tanto externas como internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que pueden afectar a su capacidad para lograr los resultados previstos de su Sistema de Gestión de la Calidad. El contratista tiene la obligación de realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre dichas cuestiones externas e internas.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

En caso de ser necesario el ingreso del personal contratista para entregar los elementos adquiridos se debe cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato. En caso de ser requerido por el supervisor, el contratista deberá diligenciar formatos de seguridad del personal técnico que ingresará a la unidad para la ejecución del contrato, los cuales serán suministrados por el supervisor, y entregados, a más tardar, cinco (5) días después de adjudicado el contrato; esto, a efectos de que la Entidad Estatal realice el estudio de seguridad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CACOM-6, una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CATAM / CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura, certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad ambiental establecida en el Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes que sobre el tema existen en la legislación ambiental nacional. El contratista debe dar cumplimiento de los trámites

ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental El contratista debe cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental en la FAC 2023-2024”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Se tiene que un servicio sostenible es aquel que satisface la necesidad y aporta a la protección del medio ambiente, el consumo mesurado de los recursos y la justicia social es fundamental para el presente proceso contractual. Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad. Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

No aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
CEGOT-CACOM-6-DESHUMIDIFICADOR EXTRACTOR DE HUMEDAD SHELTER RADAR.	1220802	
PROTECTOR ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO 220V	1407591	
BATERIAS E-BYKE 12 V 24 AH	1209746	
BATERIAS DE PLOMO 150AH	1036169	
BATERIAS AA CAJA 12 UNIDADES	1250034	
BATERIAS AAA	1324768	
ANTISTATIC ELECTRONIC EQUIPMENT CLEAN 3M REF MMMCL600	1485841	
RADIOS ESTACIÓN BASE VEHICULAR VHF AERONAUTICO	1218510	
RADIOS PORTATIL VHF AERONAUTICO	1605033 PTE POR EXTENDER AL ALMACÉN GENERAL	

CEGOT-CACOM-6-KIT DE CONECTORES	1611115	
CONECTOR CABLE DE RED MACHO RJ 45	1346659	
CONECTOR CABLE DE RED HEMBRA RJ 45	1228953	
CINTA ELECTRICA 33 19MM X 20,1	1753358	
CINTA ELECTRICA 23 18MM X 9,1	1650797	
AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERÍAS X GALON	1691729	
SCANNER AUTOMOTRIZ	PENDIENTE POR CREACIÓN	

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Descripción	Código NOC
DE ACUERDO A LO RELACIONADO EN EL CPA Y FICHA TÉCNICA.	Información del fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país de origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes,

así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel TIER “, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la entidad, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa”

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y OTRA CLASE DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CACOM- 6.	N/A	1	$23.850.718,50	1	$27.417.026,00	1	$49.430.683

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

ECONOMÍA MUNDIAL

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

Perspectiva mundial

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia. Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal. Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f	2024f	2025f
Mundo	**6.3**	**3.0**	**2.6**	**2.6**	**2.7**	**2.7**	**0.2**	**0.0**
Economías avanzadas	**5.5**	**2.6**	**1.5**	**1.5**	**1.7**	**1.8**	**0.3**	**0.1**
Economías emergentes y en desarrollo	**7.3**	**3.7**	**4.2**	**4.0**	**4.0**	**3.9**	**0.1**	**0.0**
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1	0.3	-0.2
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8	0.6	0.2
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6	-0.5	0.2
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.9	1.5	2.8	4.2	3.6	-0.7	0.7
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2	0.6	0.3
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0	-0.3	-0.2

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024.

La economía mundial sorprendió positivamente en 2024, en un contexto donde la mayoría de los bancos centrales iniciaron o continuaron el proceso de reducción de las tasas de interés, haciendo menos restrictiva su postura monetaria. Lo anterior fue posible gracias a un descenso generalizado, aunque heterogéneo, de la inflación; sin embargo, la batalla contra la inflación no ha terminado, pues en la gran mayoría de países continúa por encima del objetivo de los bancos centrales. De esta forma, el crecimiento económico global se habría desacelerado a 3,2% en 2024, desde 3,3% en 2023, con un desempeño desigual entre las economías avanzadas -en donde Estados Unidos siguió ampliando su ventaja respecto a Europa- y emergentes, lideradas nuevamente por China e India.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento de las economías avanzadas en 2024 sería de 1,8%, relativamente estable frente al de 2023. Hace un año, esperábamos que la economía estadounidense se desacelerara en respuesta a los efectos acumulativos de las tasas de interés elevadas sobre la actividad económica. Sin embargo, sorprendió positivamente la resiliencia del consumo y la inversión, los cuales se mantuvieron relativamente fuertes gracias a la recuperación parcial del poder adquisitivo de los hogares -con un incremento promedio de los salarios reales del 1% anual en lo corrido del año a octubre-, y a la política fiscal expansiva de los últimos años De esta forma, la economía estadounidense crecería 2,8% en 2024 y 2,2% en 2025, consolidando el escenario de aterrizaje suave. El desempeño favorable de la economía y el mercado laboral estadounidense, y la pausa transitoria en el proceso desinflacionario.

Tabla 1

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO 2024 Y 2025 - FMI

	(%)		
	2023	2024 (p)	2025 (p)
PIB mundial	3,3	3,2	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,8
Estados Unidos	2,9	2,8	2,2
Eurozona	0,4	0,8	1,2
Reino Unido	0,3	1,1	1,5
Japón	1,7	0,3	1,1
EM y en desarrollo	4,4	4,2	4,2
Asia	5,7	5,3	5,0
China	5,3	4,8	4,5
India	8,2	7,0	6,5
Europa	3,3	3,2	3,2
América Latina y el Caribe	2,2	2,1	2,5
Brasil	2,9	3,0	2,2
México	3,2	1,5	1,3
Colombia (Corficolombiana)	0,6	1,8	2,6
Colombia (FMI)	0,6	1,6	2,5
Chile	0,2	2,5	2,4
Perú	-0,6	3,0	2,6

Edición octubre de 2024.

Fuente: FMI, World Economic Outlook.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr ,

respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes

comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

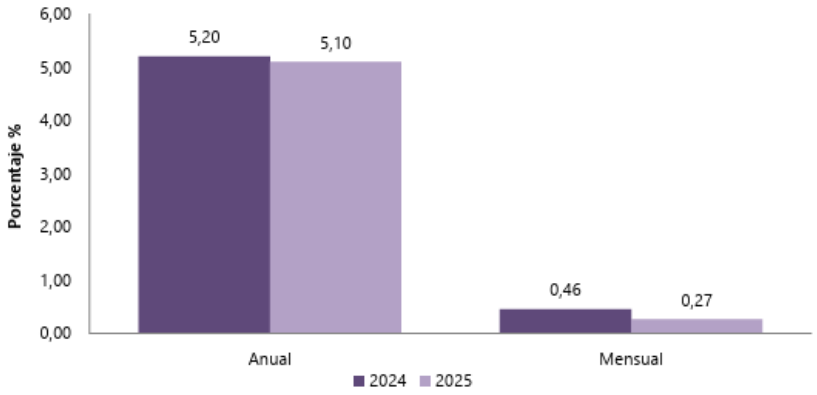
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

TASA DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

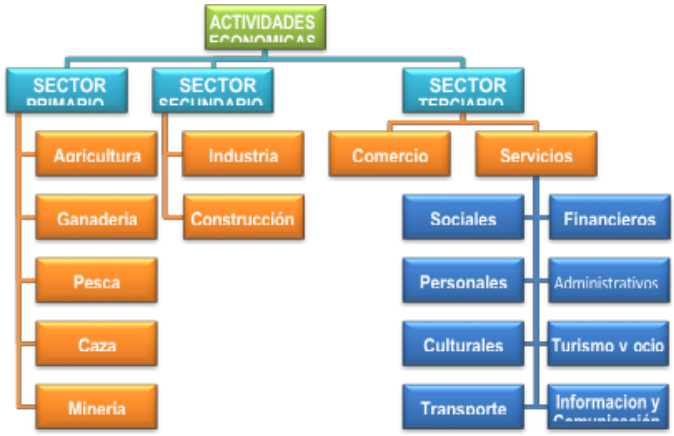
IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Sector:
En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición
Producción de automóviles
Producción textil
Industria química
Fabricación
Energía
Ingeniería

Encuesta mensual de Comercio

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Octubre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Octubre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Octubre 2025

Indicador	Variación anual Octubre 2025 / octubre 2024	Variación año corrido Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024	Variación doce meses Noviembre 2024 - octubre 2025 / noviembre 2023 - octubre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,0	12,3	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,3	15,0	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,9	9,4	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,3	14,9	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	11,7	10,9
Total Personal ocupado	2,2	0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Sector de las MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Clasificación 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2024 - https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

SALARIO MÍNIMO 2025 EN COLOMBIA

Según lo informado el 29 de diciembre de 2025 por parte de la Presidencia de la Republica el incremento del 23% en el salario mínimo para el año 2026, que ascenderá a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **($1.750.905)** mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total DOS MILLONES DE PESOS **($ 2.000.000)** mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto

2016	$	689.455,00	7%	Decreto
2015	$	644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$	616.000,00	4,5%	Decreto

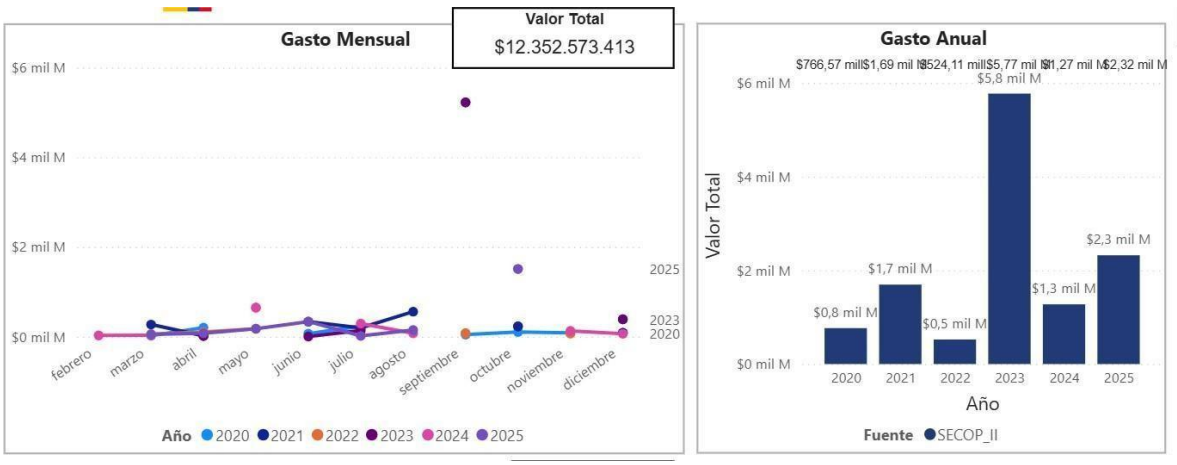
Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

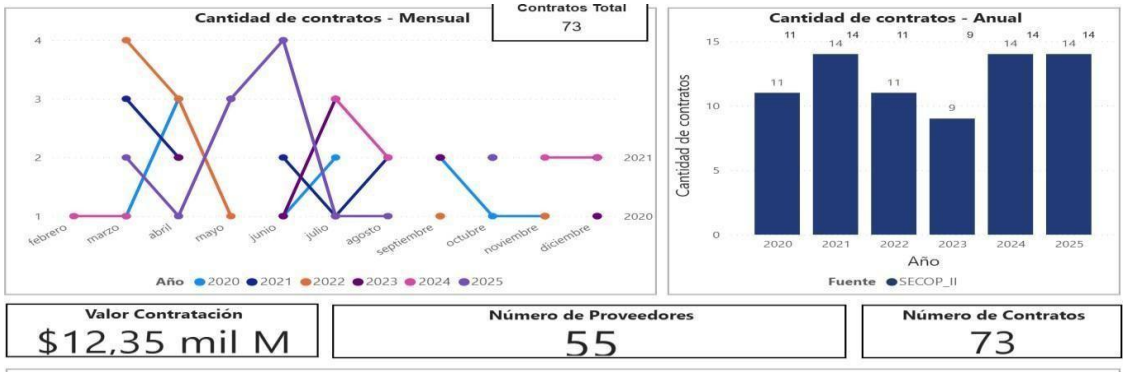
https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-para-2025-un-incremento-del-954/#:~:text=El%20presidente%20de%20Colombia%2C%20Gustavo,mensuales%20a%20partir%20de%20enero.

https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE ACUERDO AL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

Desde la vigencia 2020 a 2025 la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha gastado alrededor de ciento doce mil millones de pesos en este tipo de procesos con un total de 73 contratos para 55 proveedores





además que la mayoría de procesos se lleva por la modalidad de minina cuantía y la contratación directa



4.1.2 Técnico

En el entorno actual de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), los equipos electrónicos desempeñan un papel fundamental para el desarrollo, implementación y operación de soluciones de software, hardware, herramientas y servicios que soportan las distintas áreas tecnológicas. Estas áreas abarcan, entre otras, soluciones de seguridad informática, gestión de TI, bases de datos, middleware, telecomunicaciones, virtualización y sistemas de respaldo energético.
Es indispensable que cada dependencia cuente con una dotación adecuada de elementos de limpieza tecnológica y herramientas especializadas, necesarias para ejecutar de manera eficiente los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y de aseo de los equipos pertenecientes a las áreas mencionadas. Por ello, los bienes requeridos deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y garantizar su óptimo funcionamiento una vez implementados.

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Código: DE-DEAJU-FR-012 FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA Versión N°: 08 Vigencia: 12-12-2024
8. Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
9. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
10. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
12. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
13. Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
14. Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el mercado existen oferentes que están en capacidad de ofrecer los productos que se investiga en este estudio, ya sea de manera parcial o de manera total. Realizando la verificación de precios históricos con contratos en la plataforma de Colombia compra eficiente, SECOP II con mismo objeto y la misma ficha técnica, con el fin de tener una mayor aproximación a las tarifas y costos en el mercado.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:
DIGITAL SISTEM COLOMBIA S.A.S
CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.
MEGA SERVICIOS COMPUTER EU

De las cotizaciones allegadas por las empresas DIGITAL SISTEM COLOMBIA S.A.S, CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S. y MEGA SERVICIOS COMPUTER EU, se obtuvo el siguiente resultado:

						FUENTE 1		FUENTE 2		FUENTE 3	
ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	VALOR ASIGNADO CPA	CANT	MED	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA X	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA X	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA X
1	DESHUMIDIFICADOR EXTRACTOR DE HUMEDAD DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-003-09	$ 1,500,000.00	1	UN	$ 1,309,000.00	$ 1,309,000.00	$ 1,470,840.00	$ 1,470,840.00	$ 1,451,800.00	$ 1,451,800.00
2	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 220V DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 1,700,000.00	10	UN	$ 124,950.00	$ 1,249,500.00	$ 187,425.00	$ 1,874,250.00	$ 127,330.00	$ 1,273,300.00
3	CONECTOR CABLE DE RED MACHO RJ 45 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 90,000.00	100	UN	$ 1,368.50	$ 136,850.00	$ 1,071.00	$ 107,100.00	$ 1,636.25	$ 163,625.00
4	CONECTOR CABLE DE RED HEMBRA RJ 45 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 280,000.00	50	UN	$ 7,080.50	$ 354,025.00	$ 2,495.43	$ 124,771.50	$ 7,282.80	$ 364,140.00
5	KIT DE CONECTORES - ADAPTADORES COAXIALES DE RF INTERCONEXIÓNDE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 4,400,000.00	2	UN	$ 1,785,000.00	$ 3,570,000.00	$ 4,373,250.00	$ 8,746,500.00	$ 1,783,810.00	$ 3,567,620.00
6	BATERIAS DE GEL 12 V 12 AH DE	02-02-01-	$ 12,000,000.00	30	UN	$ 261,800.00	$ 7,854,000.00	$ 261,800.00	$ 7,854,000.00	$ 271,320.00	$ 8,139,600.00

	ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	004-006-04									
7	BATERIAS AA PAQUETE 12 UNIDADES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 5,120,000.00	64	UN	$ 85,680.00	$ 5,483,520.00	$ 60,511.50	$ 3,872,736.00	$ 86,870.00	$ 5,559,680.00
8	BATERIAS AAA PAQUETE 12 UNIDADES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 800,000.00	20	UN	$ 85,680.00	$ 1,713,600.00	$ 60,511.50	$ 1,210,230.00	$ 86,870.00	$ 1,737,400.00
9	RADIO ESTACIÓN BASE VEHICULAR VHF DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-007-02	$ 7,000,000.00	2	UN	$ 6,842,500.00	$ 13,685,000.00	$ 7,800,003.75	$ 15,600,007.50	$ 6,360,550.00	$ 12,721,100.00
10	RADIOS PORTATIL VHF AERONAUTICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-007-02	$ 8,000,000.00	2	UN	$ 7,378,000.00	$ 14,756,000.00	$ 4,641,000.00	$ 9,282,000.00	$ 7,437,500.00	$ 14,875,000.00
11	AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-003-004-02	$ 550,000.00	25	UN	$ 18,445.00	$ 461,125.00	$ 24,990.00	$ 624,750.00	$ 15,761.55	$ 394,038.75
12	ANTISTATIC ELECTRONIC EQUIPMENTCLEAN 3M REF MMMCL600 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-003-005-04	$ 500,000.00	5	UN	$ 136,850.00	$ 684,250.00	$ 91,505.05	$ 457,525.25	$ 136,612.00	$ 683,060.00
13	CINTA ELECTRICA AUTOFUNDENTE 23 18MM X 9,1	02-02-01-003-006-09	$ 1,200,000.00	40	UN	$ 35,164.50	$ 1,406,580.00	$ 113,050.00	$ 4,522,000.00	$ 38,080.00	$ 1,523,200.00
14	CINTA ELECTRICA VINILO 33 19MM X 20	02-02-01-003-006-09	$ 1,200,000.00	40	UN	$ 17,255.00	$ 690,200.00	$ 44,625.00	$ 1,785,000.00	$ 21,199.85	$ 847,994.00
15	BATERIAS DE PLOMO 150AH	02-02-01-004-006-04	$ 18,750,000.00	5	UN	$ 1,660,050.00	$ 8,300,250.00	$ 2,713,200.00	$ 13,566,000.00	$ 1,676,710.00	$ 8,383,550.00
16	SCANNER AUTOMOTRIZ	02-01-01-004-008-02	$ 5,000,000.00	1	UN	$ 6,128,500.00	$ 6,128,500.00	$ 4,787,013.00	$ 4,787,013.00	$ 6,108,270.00	$ 6,108,270.00

Fuente 1: DIGITAL SISTEM COLOMBIA S.A.S
Fuente 2: CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.
Fuente 3: MEGA SERVICIOS COMPUTER EU

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos

de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, el CACOM6 –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados y precios históricos, para cada uno de los elementos a adquirir.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 15%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 35%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMÉTRICA,**

Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **DEL 16% AL 35%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL PROMEDIO**,

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	VALOR ASIGNADO CPA	CANT	MED	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	MEDIDA ESCOGIDA
1	DESHUMIDIFICADOR EXTRACTOR DE HUMEDAD DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-003-09	$ 1,500,000.00	1	UN	$ 1,309,000.00	$ 1,410,546.67	$ 1,408,652.78	$ 88,455.78	6%	MENOR VALOR
2	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 220V DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 1,700,000.00	10	UN	$ 124,950.00	$ 146,568.33	$ 143,934.48	$ 35,402.92	24%	PROMEDIO
3	CONECTOR CABLE DE RED MACHO RJ 45 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 90,000.00	100	UN	$ 1,071.00	$ 1,358.58	$ 1,338.53	$ 282.76	21%	PROMEDIO
4	CONECTOR CABLE DE RED HEMBRA RJ 45 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 280,000.00	50	UN	$ 2,495.43	$ 5,619.58	$ 5,048.58	$ 2,707.48	48%	MEDIA GEOMETRICA
5	KIT DE CONECTORES - ADAPTADORES COAXIALES DE RF INTERCONEXIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 4,400,000.00	2	UN	$ 1,783,810.00	$ 2,647,353.33	$ 2,405,823.19	$ 1,494,670.48	56%	MEDIA GEOMETRICA
6	BATERIAS DE GEL 12 V 12 AH DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 12,000,000.00	30	UN	$ 261,800.00	$ 264,973.33	$ 264,935.63	$ 5,496.37	2%	MENOR VALOR
7	BATERIAS AA PAQUETE 12 UNIDADES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 5,120,000.00	64	UN	$ 60,511.50	$ 77,687.17	$ 76,652.98	$ 14,886.46	19%	PROMEDIO
8	BATERIAS AAA PAQUETE 12 UNIDADES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 800,000.00	20	UN	$ 60,511.50	$ 77,687.17	$ 76,652.98	$ 14,886.46	19%	PROMEDIO
9	RADIO ESTACIÓN BASE VEHICULAR VHF DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-007-02	$ 7,000,000.00	1	UN	$ 6,360,550.00	$ 7,001,017.92	$ 6,975,919.00	$ 732,702.34	10%	MENOR VALOR
10	RADIOS PORTATIL VHF AERONAUTICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-007-02	$ 8,000,000.00	1	UN	$ 4,641,000.00	$ 6,485,500.00	$ 6,338,586.18	$ 1,597,660.87	25%	PROMEDIO
11	AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-003-004-02	$ 550,000.00	25	UN	$ 15,761.55	$ 19,732.18	$ 19,367.84	$ 4,746.97	24%	PROMEDIO
12	ANTISTATIC ELECTRONIC EQUIPMENT CLEAN 3M REF MMMCL600 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-003-005-04	$ 500,000.00	5	UN	$ 91,505.05	$ 121,655.68	$ 119,598.64	$ 26,111.49	21%	PROMEDIO
13	CINTA ELECTRICA AUTOFUNDENTE	02-02-01-003-	$ 1,200,000.00	40	UN	$ 35,164.50	$ 62,098.17	$ 53,295.51	$ 44,149.65	71%	MEDIA GEOMETRICA

	23 18MM X 9,1	006-09									
14	CINTA ELECTRICA VINILO 33 19MM X 20	02-02-01-003-006-09	$ 1,200,000.00	40	UN	$ 17,255.00	$ 27,693.28	$ 25,367.36	$ 14,795.36	53%	MEDIA GEOMETRICA
15	BATERIAS DE PLOMO 150AH	02-02-01-004-006-04	$ 18,750,000.00	5	UN	$ 1,660,050.00	$ 2,016,653.33	$ 1,961,945.67	$ 603,284.62	30%	PROMEDIO
16	SCANNER AUTOMOTRIZ	02-01-01-004-008-02	$ 5,000,000.00	1	UN	$ 4,787,013.00	$ 5,674,594.33	$ 5,637,834.73	$ 768,734.53	14%	MENOR VALOR

Se realizó el cálculo del de las cotizaciones obtenidas; no obstante, dicho resultado se contrastó con el monto aprobado en el CPA. En aquellos casos donde el promedio superó el presupuesto disponible, se adoptó el valor aprobado del CPA como valor de referencia para el proceso, de acuerdo a lo anterior el precio de referencia es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	VALOR ASIGNADO CPA	CANT	MED	VALOR UNITARIO	VALOR CPA	METODO ESCOGIDO ENTRE ESTUDIO DE MERCADO Y CPA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	SOBRANTE POR CPA
1	DESHUMIDIFICADOR EXTRACTOR DE HUMEDAD DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-003-09	$ 1,500,000.00	1	UN	$ 1,309,000.00	$ 1,500,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 1,309,000.00	$ 1,309,000.00	$ 191,000.00
2	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 220V DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 1,700,000.00	10	UN	$ 146,568.33	$ 170,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 146,568.33	$ 1,465,683.33	$ 234,316.67
3	CONECTOR CABLE DE RED MACHO RJ 45 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 90,000.00	100	UN	$ 1,358.58	900	CPA	900	$ 90,000.00	$ -
4	CONECTOR CABLE DE RED HEMBRA RJ 45 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 280,000.00	50	UN	$ 5,048.58	5600	ESTUDIO DE MERCADO	$ 5,048.58	$ 252,429.00	$ 27,571.00
5	KIT DE CONECTORES - ADAPTADORES COAXIALES DE RF INTERCONEXIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-02	$ 4,400,000.00	2	UN	$ 2,405,823.19	$ 2,200,000.00	CPA	$ 2,200,000.00	$ 4,400,000.00	$ -
6	BATERIAS DE GEL 12 V 12 AH DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 12,000,000.00	30	UN	$ 261,800.00	$ 400,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 261,800.00	$ 7,854,000.00	$ 4,146,000.00
7	BATERIAS AA PAQUETE 12 UNIDADES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 5,120,000.00	64	UN	$ 77,687.17	$ 80,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 77,687.17	$ 4,971,978.67	$ 148,021.33
8	BATERIAS AAA PAQUETE 12 UNIDADES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-004-006-04	$ 800,000.00	20	UN	$ 77,687.17	$ 40,000.00	CPA	$ 40,000.00	$ 800,000.00	$ -
9	RADIO ESTACIÓN BASE VEHICULAR VHF DE ACUERDO A	02-01-01-004-007-02	$ 7,000,000.00	1	UN	$ 6,360,550.00	$ 7,000,000.00	CPA	7,000,000.00	$ 7,000,000.00	$ -

	ESPECIFICACIONES TECNICAS										
10	RADIOS PORTATIL VHF AERONAUTICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-01-01-004-007-02	$ 8,000,000.00	1	UN	$ 6,485,500.00	$ 8,000,000.00	CPA	8,000,000.00	$ 8,000,000.00	$ -
11	AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-003-004-02	$ 550,000.00	25	UN	$ 19,732.18	$ 22,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 19,732.18	$ 493,304.58	$ 56,695.42
12	ANTISTATIC ELECTRONIC EQUIPMENT CLEAN 3M REF MMMCL600 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-02-01-003-005-04	$ 500,000.00	5	UN	$ 121,655.68	$ 100,000.00	CPA	$ 100,000.00	$ 500,000.00	$ -
13	CINTA ELECTRICA AUTOFUNDENTE 23 18MM X 9,1	02-02-01-003-006-09	$ 1,200,000.00	40	UN	$ 53,295.51	$ 30,000.00	CPA	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00	$ -
14	CINTA ELECTRICA VINILO 33 19MM X 20	02-02-01-003-006-09	$ 1,200,000.00	40	UN	$ 25,367.36	$ 30,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00	$ -
15	BATERIAS DE PLOMO 150AH	02-02-01-004-006-04	$ 18,750,000.00	5	UN	$ 1,961,945.67	$ 3,750,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 1,961,945.67	$ 9,809,728.36	$ 8,940,271.64
16	SCANNER AUTOMOTRIZ	02-01-01-004-008-02	$ 5,000,000.00	1	UN	$ 4,787,013.00	$ 5,000,000.00	ESTUDIO DE MERCADO	$ 4,787,013.00	$ 4,787,013.00	$ 212,987.00
TOTAL										$ 54,133,136.94	

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aérea Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en la Unidad CACOM-6.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP, varias entidades públicas tanto del orden nacional como distrital han adelantado procesos de selección referente al objeto que la Unidad pretende contratar.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA**	**E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**	**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**
Plazo en días	30	67	**3 MESES**
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Contratación régimen especial - Régimen especial	**Licitación pública**
Objeto del contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION (ELECTRONICOS Y OTROS) PARA TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA CCYS RC, DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRONICOS PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA PARA EL SISTEMA LINEA MIOCABLE QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES VIGENCIA 2022
Contratista	ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR	ENERGILUZ	PUNTO ELÉCTRICO S.A.S.
Cantidad Adquirida	Más de 25 Ítems	1	37 Ítems
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	157.712.840,96	4.292.000,00	307.220.861,73
Valor total sin IVA	157.712.840,96	4.292.000,00	307.220.861,73
Forma de pago	PAC DICIEMBRE 2022	PAC ABRIL 2022	PAC DICIEMBRE 2022

Oferentes participantes en el proceso	ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR	ENERGILUZ	PUNTO ELÉCTRICO S.A.S
Lugar de entrega	Calle 4 No. 2 80 B/ Centro Popayán Cauca COLOMBIA	SAN AGUSTIN HUILA	VÍA PANAMERICANA ESTACIÓN CAMBULOS MANIZALES CALDAS COLOMBIA
Garantías Solicitadas	NO	NO	NO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS. $68,090,000.00. M/CTE, donde dicho valor corresponde al presupuesto asignado.

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado. El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité técnico estructurador estableció. Con base en las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas en valores unitarios, se realiza Análisis comparativo detallado para establecer un valor estimado total unitario para el presente proceso.

Nota:1. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.
Nota 2: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo. Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo. Nota 4: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Para el proceso contractual ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y OTRA CLASE DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CACOM-6 la tarifa generada del IMPUESTO IVA estará sujeta a la siguiente normatividad:

ESTATUTO TRIBUTARIO - Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ARTICULO IMPUTABLE AL PROCESO CONTRACTUAL:

TITULO V. Tarifas

Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas

Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUJETAS AL CONTRATO:

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría tributaria del

contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

RETENCION A RETEFUENTE

CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE. Artículo 1.2.4.9.1. del DUR 1625 de 2016. Base mínima modificada de 27 UVT a 10 UVT por el Decreto 572 de 28 de mayo de 2025.	Compras	2.5%	Base a partir de $523.740
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.9.1. Artículo 1.2.4.9.1. del DUR 1625 de 2016. Base mínima modificada de 27 UVT a 10 UVT por el Decreto 572 de 28 de mayo de 2025.	Compras	3.5%	Base a partir de $523.740

RETENCION A TITULO DE IVA

CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
RESPONSABLE DE IVA	Retención de IVA por servicios	15%	La base es el 100% del IVA generado en la operación gravada.

RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)

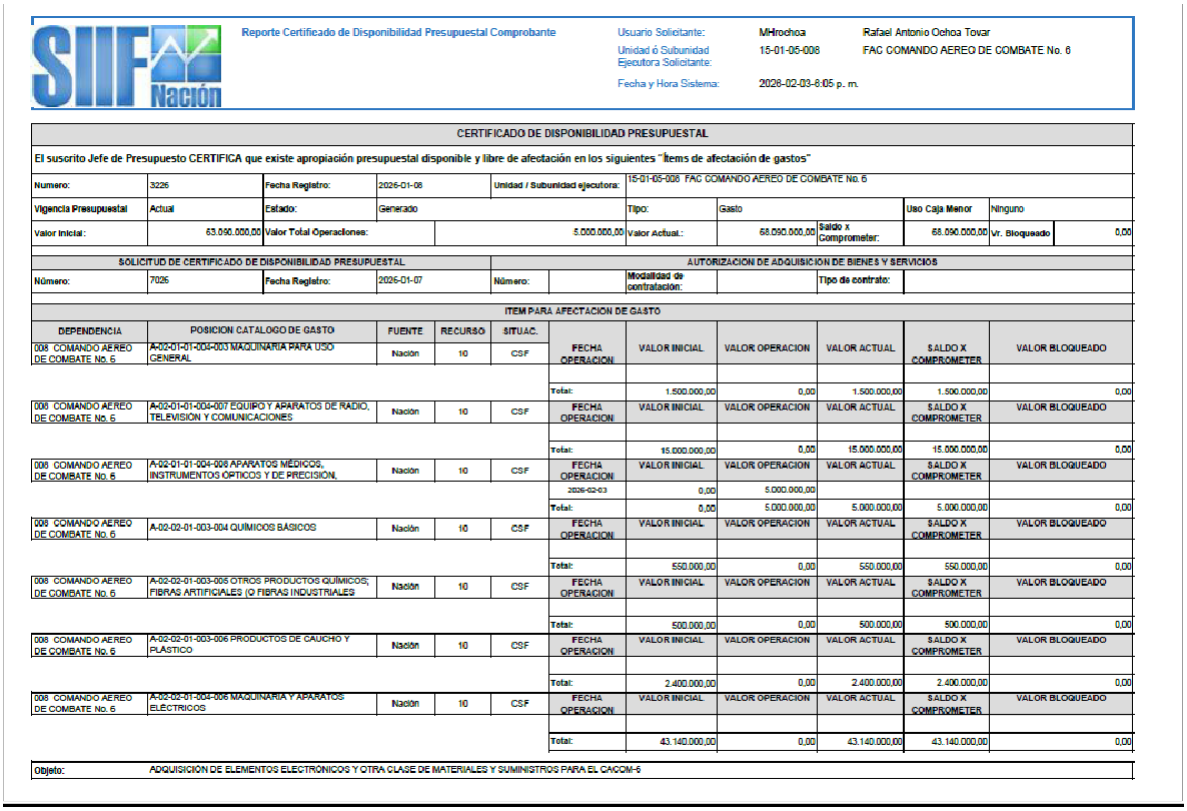
CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
DECLARANTES Y NO DECLARANTES	Mantenimiento y reparación de equipos	10X1000	Artículo 84. Acuerdo de Rentas Municipio de Solano. Es un impuesto indirecto, que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realizan en la jurisdicción del municipio de Sola, ya sea en forma permanente o transitoria, y en establecimientos de comercio abiertos o no al público.

CONTRIBUCIONES

CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
DECLARANTES Y NO DECLARANTES	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-05-2009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	3%	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato y/o se haya realizado el acta de inicio del mismo. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil ($1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a $1.000.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrochoa — Rafael Antonio Ochoa Tovar
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-006 — FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-03-8:05 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3226	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-006 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	63.090.000,00	Valor Total Operaciones:	5.000.000,00		Valor Actual.:	68.090.000,00	Saldo x Comprometer:	68.090.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7026	Fecha Registro:	2026-01-07	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
006 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
006 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-03	0,00	5.000.000,00			
					Total:	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
006 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	550.000,00	0,00	550.000,00	550.000,00	0,00
006 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
006 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
006 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	43.140.000,00	0,00	43.140.000,00	43.140.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS ELECTRONICOS Y OTRA CLASE DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CACOM-6

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones que hayan recibido del oferente los servicios objeto del presente proceso de contratación, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS", cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 58.42 S.M.L.M.V.

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo del Caribe N° 6, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con hasta cinco (5) certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: - **Que el objeto social le permita cumplir con el objeto del contrato.** - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.**	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

4. **Las personas jurídicas extranjeras** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.

o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales:
Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. 2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de	

Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo.

2. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)
c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión

(artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. **CARTA DE PRESENTACION: El** proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

4. **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

5. **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

6. **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

7. **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

8. **PACTO DE TRANSPARENCIA**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

9. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

10. **SITUACION MILITAR**: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

    No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

11. **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:
    "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

A. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.
   Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
B. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.
C. FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.
D. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

NOTA 1 : Los oferentes **no podrán superar el precio unitario de referencia NI EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO** estimado por la entidad, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo

NOTA 2 : El rut, la certificación bancaria y el formulario de beneficiario de cuenta SIIF deben allegarse junto su oferta

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante 5 certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante 4 certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Este ítem no aplica toda vez que el presente proceso, corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de un servicio, en donde pueda exigirse la contratación de personal que cumpla con estas condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6 con NIT. 800.141.638-5

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 “Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015”, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

NOTA 2: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 3: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, CACOM6 podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 4: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por CACOM6 su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 5: El Comando Aéreo de Combate No.6, Base aérea Capitán Ernesto Esguerra Cubides se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

NOTA 6: Se deberá por parte del contratista tener en cuenta que al momento de la suscripción de las garantías contractuales que la dirección de LA ENTIDAD es en Tres Esquinas, Solano – Caquetá. La cual deberá ser cargado en el numeral 2 de contrato electrónico del SECOP II para su verificación y aprobación; requisito indispensable para el perfeccionamiento del negocio jurídico.

NOTA 7: El contratista deberá expedir la garantía solicitada por la Entidad, a más tardar tres días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,
2. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	

2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
8	…..		

10. FIRMAS:

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO **Delegado Contractual**	TC. GUARIN DIAZ FAUSTO **Gerente del Proyecto**
AT. RUGE RUGE ANGEL SMITH **Comité Estructurador Técnico**	CTO. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO **Comité Estructurador Económico**
ABG. CIRLEY ALEXIS SALGUERO G. **Comité Estructurador Jurídico**	

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Se constituye en un riesgo Operacional teniendo en cuenta que la ubicación geográfica de la unidad militar, no cuenta con vías de acceso terrestres idóneas y esto limitar el ingreso de los elementos a adquirir.	Afecta el normal desarrollo del contrato y puede generar un retraso en la entrega del objeto del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Dejar por medio escrito dentro de las obligaciones del contratista que debe gestionar por sus propios medios el ingreso de los elementos a adquirir.	2	2	4	Bajo	Si	supervisor - contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecución del contrato	Informe de supervisión para verificar que el contrato se está cumpliendo	Mensualmente
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato	Retraso de la ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas	1	2	3	Riesgo bajo	si	Comité Jurídico evaluador - Supervisor	Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Social	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo a las leyes vigentes	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor y Contratista	Desde requisitos ejecucion y legalizacion contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual

No.	4	5	6
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Riesgos económicos	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Regulatorio
Descripción	Desabastecimiento de materia prima.	Cambios en la política tributaria.	Que El Proponente No Tengan La Capacidad Jurídica En La Presentación De La Oferta
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato.	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato.	Inhabilidad De Los Oferentes
Probabilidad	2	1	2
Impacto	4	3	5
Valoración	6	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Para la mitigación de este riesgo el supervisor planeara un seguimiento oportuno de verificación a la empresa adjudicada.	Seguimiento continuo por parte de la administración durante la ejecución del contrato.	Verificar La Capacidad Jurídica De Los Proponentes Que Presenten Ofertas.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	4	3	3
Impacto después del tratamiento – Valoración	5	4	4
Impacto después del tratamiento – Categoría	Medio	Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato y el contratista	Supervisor del contrato y el contratista	Comité jurídico evaluador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Durante la evaluación del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Durante la evaluación del proceso
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control verificación del alcance.	Control verificación del alcance.	Revisión De La Documentación Legal Presentada Por Los Oferentes En Las Ofertas
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Mensual	Durante la evaluación del proceso

No.	6	5	7	
Clase	General	General	General	
Fuente	Externo	Externo	Externo	
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS FINANCIEROS	RIESGOS OPERACIONALES	
Descripción	Catastrófico (Terremoto, Inundación, etc.)	Financiación y liquidez.	Mal análisis de costos generales como la no previsión de costos de pruebas y certificados de calidad.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato.	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato.	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato.	
Probabilidad	1	1	2	
Impacto	5	4	3	
Valoración	6	5	5	
Categoría	Alto	Medio	Medio	
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento continuo por parte de la administración durante la ejecución del contrato	Para la mitigación de este riesgo el supervisor planeara un seguimiento oportuno de verificación a la empresa adjudicada.	Para la mitigación de este riesgo el supervisor planeara un seguimiento oportuno de verificación a la empresa adjudicada.	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1	
Impacto después del tratamiento — Impacto	5	4	3	
Impacto después del tratamiento — Valoración	6	5	4	
Impacto después del tratamiento — Categoría	Alto	Medio	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato y el contratista	Supervisor del contrato y el contratista	Supervisor del contrato y el contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control verificación del alcance.	Control verificación del alcance.	Control verificación del alcance.	
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	

No.	7	8	9	
Clase	General	General	General	
Fuente	Externo	Externo	Externo	
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación	
Tipo	RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS FINANCIEROS	Operacional	
Descripción	Incumplimiento políticas ambientales.	Limitación de la movilidad de bienes importados y en el territorio nacional por fuerza mayor, caso fortuito o por situaciones de interés general.	La no suscripción del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato.	Suspensión de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución	
Probabilidad	1	3	1	
Impacto	3	4	2	
Valoración	4	7	3	
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Adjudicatario	
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento continuo por parte de la administración durante la ejecución del contrato	Para la mitigación de este riesgo el supervisor planeara un seguimiento oportuno de verificación a la empresa adjudicada.	Verificación cumplimiento de todos los requisitos para la legalización del contrato	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	3	1	
Impacto después del tratamiento — Impacto	3	4	1	
Impacto después del tratamiento — Valoración	4	7	2	
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Alto	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato y el contratista	Supervisor del contrato y el contratista	Comité jurídico evaluador, Asesor contractual	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Entrega de la oferta y garantías	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Con la suscripción del contrato	
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control verificación del alcance.	Control verificación del alcance.	En el perfeccionamiento del contrato	
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Mensual	Mensual	En el evento	

No.	11	12	13.
Clase	General	General	GENERAL
Fuente	Externo	Externo	INTERNO-EXTERNO
Etapa	Ejecución	Ejecución	EJECUCIÓN
Tipo	Operacional	Operacional	OPERACIONAL
Descripción	Elementos que no cumplen con la especificación	Incumplimiento en la entrega.	Cambios Normativos O De La Legislación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Bienes que no satisfacen la necesidad de la unidad y no cumplen con ficha técnica.	Los bienes no son entregados en el tiempo previsto y afectan el funcionamiento de la entidad.	Modificación De Los Requerimientos Establecidos Por La Entidad Para Adecuarlos A Las Nuevas Disposiciones
Probabilidad	3	2	1
Impacto	3	3	3
Valoración	6	5	4
Categoría	Alto	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista y contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación de especificaciones de los bienes frente a las fichas técnicas.	Mediante garantía de cumplimiento	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	3	3	1
Impacto después del tratamiento — Valoración	4	4	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor FAC y contratista	Comité estructurador Departamento de compras Supervisor	supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el perfecciona miento del contrato.	Desde el perfecciona miento del contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Plazo ejecución contrato	Plazo ejecución contrato	medidas administrativas orientadas a subsanar la
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión y acta de recibo a satisfacción.	Informes de supervisión para verificar que el contrato se esté cumpliendo.	A través de los informes de supervisión del contrato
Monitoreo y revisión — Periodicidad	En la entrega de los bienes	Mensual	Mensualmente

11 de febrero de 2026
Solano, Caquetá

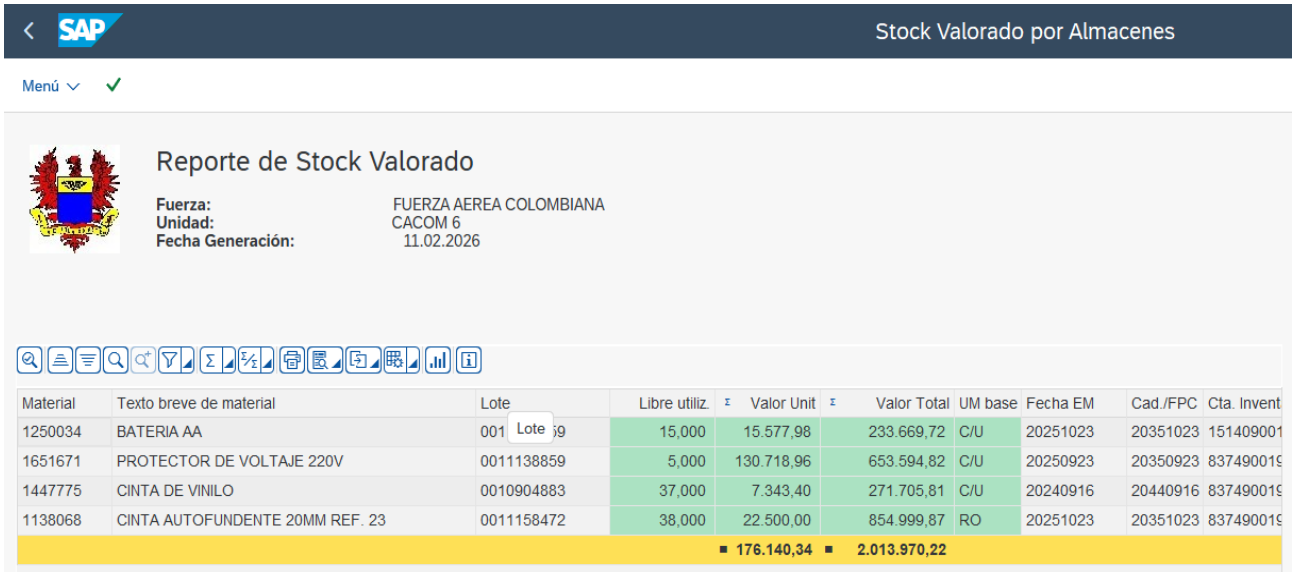
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO
ESCUADRILLA ALMACÉN MISCELÁNEOS

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor AT. RUGE RUGE ANGEL SMITH mediante correo institucional del 10 de febrero de 2026, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Misceláneos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA DENTRO DEL ALMACEN
1	DESHUMIDIFICADOR EXTRACTOR DE HUMEDAD	0
2	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 220V	5
3	CONECTOR CABLE DE RED MACHO RJ 45	0
4	CONECTOR CABLE DE RED HEMBRA RJ 45	0
5	KIT DE CONECTORES - ADAPTADORES COAXIALES DE RF PARA INTERCONEXIÓN	0
6	BATERIAS DE GEL 12 V 12 AH	0
7	BATERIAS AA PAQUETE 12 UNIDADES	15
8	BATERIAS AAA PAQUETE 12 UNIDADES	0
9	RADIO ESTACIÓN BASE VEHICULAR VHF	0
10	RADIOS PORTATIL VHF AERONAUTICO	0
11	AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS	0

12	ANTISTATIC ELECTRONIC EQUIPMENT CLEAN 3M REF MMMCL600	0
13	CINTA ELECTRICA AUTOFUNDENTE 23 18MM X 9,1	38
14	CINTA ELECTRICA VINILO 33 19MM X 20,1	37
15	BATERIAS DE PLOMO 150AH	0
16	SCANNER AUTOMOTRIZ	0



T4. MEDINA BELTRAN ANDRES MAURICIO
Técnico Especialista Almacén Misceláneos
Comando Aéreo de Combate N°6